INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 1751/22

# RESOLUCIÓN PR N° 450 /2022

Asunción, 09 de setiembre de 2022

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES MÓVILES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 408.603.-**

**VISTA:** La Carta Interna UOC N° 132/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 08 de setiembre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 43/2022 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2022 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES MÓVILES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 408.603**; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR N° 314/2022 de fecha 05 de julio de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 43/2022 expresa que el día 09 de agosto de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 37/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **GOLDEN PACK S.A.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente, los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la misma la documentación solicitada.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **GOLDEN PACK S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido | Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cubierta para camión fuera de ruta RANDON RK430N | 12 | Unidad | 30.580.000.- | 366.960.000.- |
| 2 | Cubierta para pala cargadora KOMATSU WA 500 | 4 | Unidad | No Cotiza | No Cotiza |
| 3 | Cubierta para camión fuera de ruta KOMATSU HD325 | 8 | Unidad | No Cotiza | No Cotiza |
| | Total | | | | 366.960.000.- |

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

.../...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# RESOLUCIÓN PR N° 450 /2022



UOC

...//...

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **GOLDEN PACK S.A.**, cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 259/2022, por el monto total de Guaraníes mil doscientos treinta millones cuatrocientos seis mil seiscientos treinta y seis (₲ 1.230.406.636.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a la firma **GOLDEN PACK S.A.**, por el monto total de Guaraníes trescientos sesenta y seis millones novecientos sesenta mil (₲ 366.960.000.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso..-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso a) Declaración Desierta, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los ítems 2 y 3 considerando que no se han recibido ofertas.-

Que, por Carta Interna UOC N° 132/2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2022 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES MÓVILES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 408.603,** a la firma **GOLDEN PACK S.A.**, por el monto total de Guaraníes trescientos sesenta y seis mil novecientos sesenta (₲ 366.960.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido | Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cubierta para camión fuera de ruta RANDON RK430N | 12 | Unidad | 30.580.000.- | 366.960.000.- |
| Total | | | | | 366.960.000.- |

**Art. 2°** **Declarar desierto** los ítems 2 y 3 del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2022 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES MÓVILES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 408.603,** de conformidad a las disposiciones del Artículo 30° inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**Art. 3°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

**Art. 4°** **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

**Art. 5°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARÍA GENERAL

*ABG. LORENCE SAVORGNAN*
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

*ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS*
Presidente